



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2023-GM/MDPN**



12 JUL 2023

RECIBIDO

Punta Negra, 11 de julio de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El expediente N° 4682-2023 de fecha 11 de julio de 2023, presentado por la Srta. Lady Diana Pecho Peña, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, señala - Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023, resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha al Mg. **LADY DIANA PECHO PEÑA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Que, mediante el Expediente N° 4682-2023 de fecha 11 de julio de 2023, el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, pone su cargo a disposición, el mismo que fue asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023, en ese sentido, debe ser atendido.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN**, de fecha **07 de julio de 2023**, se delegó facultades a la Gerencia Municipal, **la atribución de designar, y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057-CAS.**

Que, en concordancia con el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, es Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2023-GM/MDPN**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia formulada por la Srta. **LADY DIANA PECHO PEÑA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023. **AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

